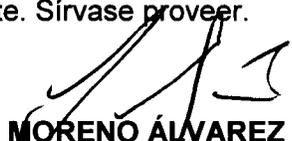


PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE : JOSÉ MAURICIO SILVA BERRIOS  
DEMANDADO : DORA ROJAS ARDILA  
RADICACION : 2013-00934

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 22 de septiembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al memorial que antecede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado dispone:

DECRETAR la partición de los bienes debidamente inventariados, valuados y aprobados.

Teniendo en cuenta que las partes están en desacuerdo en la designación de partidor, el Despacho nombra de la lista de auxiliares de la justicia vigente, al abogado PEDRO PABLO CRUZ VIDAL. Comuníquesele la anterior determinación.

Una vez aceptado el cargo, por Secretaría, bajo recibo hágasele entrega del expediente al partidor designado, concediéndole el término de diez (10) días para que presente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 021 del  
29 SEP 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria